

**MERCADO DE VALORES DE
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 20 de Julio de 2009

CIRCULAR Nro. 809

REF: **Certificados de Depósito Argentinos
(CEDEAR) – Su negociación en operativas
de Plazo**

Señor(es)
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Uds. a efectos de llevar a su conocimiento que el Directorio de este Mercado de Valores de Rosario S.A, ha dispuesto incorporar a los Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) habilitados para cotizar, en las operativas de Plazo.

Asimismo se informa respecto del cupo y aforo que regirán para este tipo de operaciones, el siguiente detalle:

- Cupo máximo p/Cedear \$ 150.000.- (PF+P+C) – Lista 4
- Aforo máximo p/Cedear 50% (P+C)
- Margen p/Cedear 25% (PF+P)

La vigencia de la presente tiene lugar a partir del día de la fecha, incorporándose a la tabla correspondiente de la Circular Nro. 805.

Saludo a Ud. (es) atentamente.

MIGUEL ANGEL COGNETTA
Gerente